



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Nosotros: **JORGE ORLANDO MARTINEZ**, Mayor de edad, estado Civil casado, de nacionalidad Hondureña de Profesión u oficio comerciante, con Identidad No. 0208-1968-00261, residente en la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción del Municipio de Limón Departamento de Colon, quien compareciendo en mi condición de Alcalde Municipal y representante Legal de la Municipalidad de Limón nombrada mediante Acta No. Punto Único Sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre 2017 del Tribunal Supremo Electoral y quien para lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominara **LA ALCALDIA** y la Señora: **DINA MERARI BONILLA MORALES**, Mayor de edad, de esta Civil Unión Libre de nacionalidad Hondureña, de Oficios Domésticos con Identidad No. 0204-1992-00549 en su condición de Presidente de Patronato de la Comunidad DE Raudales Jurisdicción de este municipio de Limón nombrado mediante acuerdo y que se denominara **EL JARDIN DE NIÑOS** quien contrata los **Servicios Profesionales de la Señora. GLENDA LIZETH LARIOS MEJIA** con las facultades amplias y suficientes en cuanto a derechos sea necesario, hemos convenido celebrar el presente compromiso bajo los considerandos y términos siguientes;

CONSIDERANDO: Que en el campo de la educación, el país se ha comprometido con la Comunidad Nacional en el cumplimiento de los Principios a atención primaria desde el enfoque renovado.

CONSIDERANDO: Que entre las prioridades gubernamentales definidas, está la necesidad de ejecutar programas que permitan la provisión de servicios sociales a favor de los sectores de población en condiciones de pobreza, incluyendo y de manera sostenible, procesos de transformación para el Desarrollo Humano y la Reducción de vulnerabilidad ambiental y Social.

CONSIDERANDO: Que es de Urgente necesidad, provocar una transformación en el sector Educación, fortaleciendo la Institucionalidad para el cumplimiento

Para Mejorar Contribuyamos Todos



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



De los objetivos esenciales y prioritarios de la política.

De Educación con la aplicación de modo de los de atención y así contribuir con el bienestar de la población.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal del Municipio de Limón del Departamento de Colón en el marco de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades, tiene entre los objetivos de sus Planes de Desarrollo Municipal, buscar el bienestar de la población, incorporando procesos de desarrollo local mediante programas y proyectos que el marco de la política de la Educación, le permita mejorar y elevar en el mediano y largo plazo, el ciclo de vida de la población del Municipio de Limón

POR TANTO

Afirmando las partes la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de Institucionalidad, para que el sistema educativo pueda en el corto, mediano y largo plazo, disponer de un **DISEÑO METODOLOGICO**, de impactos visibles cualitativos, medibles en consecuencia **HEMOS CONVENIDO**, suscribir, como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO MARCO DE LA COOPERACION INTERISTITUCIONAL** Suscrito entre **LA ALCALDIA Y EL CENTRO DE EDUCACION " Y EL JARDIN DE NIÑOS JUAN RAMON MANAIZA" DE LA COMUNIDAD DE LIMONCITO** mismos que establecen:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de coordinación para el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Las Instituciones firmantes se comprometen a:

Integrar un equipo de supervisión, con la participación de: El Titular propietario y/o su representante del **JARDIN DE NIÑOS**, El Alcalde Municipal Y/o su representante y un miembro del patronato de la comunidad.

Para Mejorar Contribuyamos Todos



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

Limón, Colón. Honduras, C.A.



DIRECTOR (RA), EL PATRONATO, O SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA; Contratará los servicios profesionales de la persona que requiera, para su buen funcionamiento.

CLAUSULA TERCERA: DEL SUBSIDIO

LA ALCALDIA, Proporcionará un monto mediante cheque el subsidio para el pago del personal requerido de dicha Escuela, el cual será emitido a nombre del titular o representante del mismo, (**PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA LA SRA. DINA MERARI BONILLA MORALES La Señora:) Para pago de la Maestra de GLENDA LIZETH LARIOS MEJIA**

Para los meses de Febrero a Noviembre 2021 será de Lps 3,000.00 (Tres mil Lempiras Exactos) por mes.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrara en vigencia de rigor a partir del 02 de Febrero del año 2021 su duración será hasta el 30 de Noviembre del 2021, tomando en cuenta solo al personal requerido y en funciones a ese tiempo.

CLAUSULA QUINTA: DE CONDISIONES Y RESICION

Toda modificación del presente **CONVENIO** será por decisión unánime de las partes firmantes debidamente autorizados, mediante la suscripción de **ADENDUM**, en el cual se incorporaran las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del **CONVENIO**.

Serán causas de rescisión del presente convenio:

- 1.- Incumplimiento de Acuerdo firmado por las partes.
- 2.- Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del mismo.
- 3.- Otros no imprevistos.
- 4.- En ningún caso estos fondos podrán destinarse a otro rubro o actividad.

Para Mejorar Contribuyamos Todos



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

Limón, Colón. Honduras, C.A.



CLAUSULAS SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

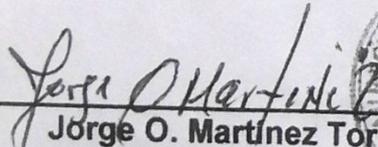
EL responsable directo del personal contratado, será el centro educativo, La **ALCALDIA** no se hará responsable de ningún compromiso adquirido por el **JARDIN DE NIÑOS JUAN RAMON MANIZA** con el contratado.

EL SUBSIDIO será entregado a **EL JARDIN DE NIÑOS JUAN RAMON MANAIZA** de acuerdo a la disponibilidad económica de **LA ALCALDIA**

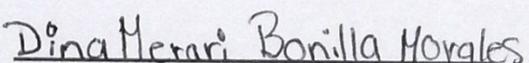
CLAUSULA SEPTIMA: DE ACEPTACION

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este **CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL** y se comprometen a cumplir las clausulas establecidas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio de limón, Departamento de Colon a los Veintiocho 28 días del mes de Enero del año Dos mil Veintiuno..


Jorge O. Martínez Torres
Alcalde Municipal




Dina Merari Bonilla Morales
Presidente de la Sociedad
Padres de Familia LIMONCITO

Para Mejorar Contribuyamos Todos

Solicitud de Trabajo

Señor: Alcalde Jorge Orlando Martínez
Corporación municipal de Limón C.

Yo Dina Merari Bonilla Morales mayor de edad Casada, con identidad número 0204 - 1992 - 00549 residente en el municipio de Limón departamento de Colón, muy respetuosamente comparezco ante ustedes, para exponer y solicitar lo siguiente:

Actualmente no contamos con maestra en el jardín de niños Juan Ramon Manáiza Razones por la cual solicito a ustedes el recurso docente de la maestra: Glenda Lizeth Larios Mejía con número de identidad: 0422 - 1978 - 00757

Esperando que la presente sea leída y aprobada con una respuesta positiva de su parte.
Limon colon 28 de Enero del 2021.

Dina Bonilla
(f.s) Presidente P.F.
Tel. 9518 0442

